A despacho las presentes diligencias, informando que previo a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento se encuentra pendiente por dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 30 de julio de 2024 respecto a las siguientes pruebas decretadas: de oficio, encargada al contador actuarial RICARDO MURIEL RUBIO, conjunta a la FISCALÍA 81 LOCAL DE JAMUNDÍ, a INVIAS y a la ANI. De igual manera se informa que la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. presentó escrito desistiendo del dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito. El término del artículo 121 del Código General del Proceso vence el 18 de julio de 2025 (con prorroga). Para proveer. Santiago de Cali, 25 de octubre de 2024.

MARÍA ISABEL ALBÁN

la secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001310301020220006500

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR nuevamente al contador actuarial **RICARDO MURIEL RUBIO**, para que dé cumplimiento con lo ordenado en la audiencia del 30 de julio de 2024 respecto a las pruebas decretadas.

Segundo: TENER POR DESISTIDA la prueba de dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito solicitada por **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**. y AGREGAR la constancia de pago del porcentaje que le corresponde en el monto de los honorarios del perito.

Tercero: REQUERIR a las partes para que se apersonen de las pruebas decretadas y que se encuentran pendientes por allegar al expediente, estas son las pruebas contenidas en la investigación adelantada por la **FISCALÍA 81 LOCAL DE JAMUNDÍ** y la acreditación de señalización remitida con destino a **INVIAS** y a la **Agencia Nacional De Infraestructura** – **ANI**.

Cuarto: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali (E)

AC